

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición vespertina del mes: 13 - Ciudad de México, martes 12 de diciembre de 2023](#)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 04-30-88 hectáreas del ejido “San Antonio Poxilá”, municipio de Umán, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 04-30-88 hectáreas (cuatro hectáreas, treinta áreas, ochenta y ocho centiáreas) de temporal, de las cuales 00-10-87 hectáreas son de uso común y 04-20-01 hectáreas son de uso parcelado, del ejido “San Antonio Poxilá”, municipio de Umán, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 13-09-01 hectáreas del ejido “Bokobá”, municipio de Bokobá, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 15.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 13-09-01 hectáreas (trece hectáreas, nueve áreas, una centiárea) de temporal de uso común del ejido “Bokobá”, municipio de Bokobá, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto

de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 68-10-31 hectáreas del ejido "Xpujil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 25.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 68-10-31 hectáreas (sesenta y ocho hectáreas, diez áreas, treinta y un centiáreas) de agostadero de uso común del ejido "Xpujil", municipio Calakmul, estado de Campeche, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Dado en la residencia del Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 00-34-42 hectáreas del ejido "Kilómetro 80", municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 51.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 00-34-42 hectáreas (treinta y cuatro áreas, cuarenta y dos centiáreas) de temporal de uso común del ejido "Kilómetro 80", municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 16-75-88 hectáreas del ejido "Izamal", municipio de Izamal, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 56.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 16-75-88 hectáreas (dieciséis hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas), de las cuales 15-31-71 hectáreas (quince hectáreas, treinta y un áreas, setenta y un centiáreas) son de temporal uso común y 01-44-17 hectáreas (una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, diez y siete centiáreas) son de temporal de uso parcelado, del ejido "Izamal", municipio de Izamal, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 11-32-53 hectáreas del ejido "Yodznot", municipio de Yaxcabá, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 68.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 11-32-53 hectáreas (once hectáreas, treinta y dos áreas, cincuenta y tres centiáreas) de temporal, de las cuales 09-32-62 hectáreas (nueve hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y dos centiáreas) son de uso común y 01-99-91 hectáreas (una hectárea, noventa y nueve áreas, noventa y un centiáreas) son de uso parcelado, del ejido "Yodznot", municipio de Yaxcabá, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 15-98-91 hectáreas del ejido “San Antonio Xluch y Noco”, municipio de Mérida, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 80.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 15-98-91 hectáreas (quince hectáreas, noventa y ocho áreas, noventa y un centiáreas) de temporal, de las cuales 01-92-42 hectáreas (una hectárea, noventa y dos áreas, cuarenta y dos centiáreas) son de temporal de uso común y 14-06-49 hectáreas (catorce hectáreas, seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas) son de temporal de uso parcelado, del ejido “San Antonio Xluch y Noco”, municipio de Mérida, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 134-08-06 hectáreas del ejido “Laguna Om”, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 86.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 134-08-06 hectáreas (ciento treinta y cuatro hectáreas, ocho áreas, seis centiáreas) de temporal de uso común del ejido “Laguna Om”, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del Proyecto Tren Maya.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 134-08-06 hectáreas del ejido “Laguna Om”, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 115.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 11-45-84 hectáreas (once hectáreas, cuarenta y cinco áreas, ochenta y cuatro centiáreas) de temporal de uso parcelado del ejido “Citilcum”, municipio de Izamal, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VII del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 36-39-60 hectáreas del ejido “Euan”, municipio de Tixkokob, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 129.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 36-39-60 hectáreas (treinta y seis hectáreas, treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas) de temporal de uso común del ejido “Euan”, municipio de Tixkokob, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 06-36-66 hectáreas del ejido “Holca”, municipio de Kantunil, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 140.

Decreto por el que, se **expropia** por causa de utilidad pública la superficie de 06-36-66 hectáreas (seis hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y seis centiáreas) de temporal de uso parcelado del ejido "Holca", municipio de Kantunil, estado de Yucatán, a favor de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

Queda a cargo de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V. pagar, por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VI del presente decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 11 de diciembre de 2023.